

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.

Se comunica al público que la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 24 de mayo de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-DIC-003690, el 2 JUN. 2006.

1.- REFORMA DEL ESTATUTO. La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Director Comercial de la compañía...; b) conocer y aprobar anualmente el Balance General y el Estado de Pérdidas y ganancias de la compañía; c) disponer el reparto de utilidades, amortización de Pérdidas y Fondos de Reserva Legal; d) resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; ... "ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente, Gerente General y Director Comercial. La representación legal de la compañía será ejercida por el Gerente General y por el Director Comercial de forma individual"; "ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL Y DEL DIRECTOR COMERCIAL.- El Gerente General y el Director Comercial serán designados por la Junta General por un periodo de cinco años, siendo sus atribuciones y deberes los siguientes: a) Ejercer en forma individual la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicial, b) intervenir como Secretario de la Junta General de Accionistas y suscribir con el Presidente las Actas de las sesiones, c) Suscribir con el Presidente los Certificados Provisionales y los Títulos de las Acciones, d) Dirigir a la administración de la compañía y contratar al personal de la misma, e) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas el Balance general y las Cuentas junto con su informe sobre el ejercicio económico del año, f) Llevar de acuerdo con la ley el libro de Actas y el de Acciones y Accionistas, g) Cuidar que se lleve la contabilidad de conformidad con la ley; h) los demás que les imponga la Ley y el presente estatuto. En caso de falta o ausencia temporal del Gerente General o del Director Comercial, lo subroga el Presidente hasta que se reúna la Junta General que designe su reemplazo temporal o definitivo. El Gerente General o el Director Comercial no necesitan ser accionistas de la compañía.

Guayaquil, 2 JUN. 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL